

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN
INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Trigésima Séptima Reunión del Comité de Expertos
Del 14 al 17 de marzo de 2022
Washington, D.C

OEA/Ser.L.
SG/MESICIC/doc.607/22
13 de enero de 2022
Original: español

METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN POR LOS ESTADOS DE SUS EXPERIENCIAS, DESARROLLOS Y LECCIONES APRENDIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Los denunciantes y testigos de actos de corrupción cumplen un rol esencial en la lucha contra la corrupción. Sin embargo, los riesgos asociados a exponer actos de corrupción y las personas involucradas pueden desincentivar la presentación de denuncias. Es por ello que se necesita de marcos jurídicos e institucionales efectivos de protección de denunciantes. La importancia de contar con sistemas de protección para los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción como medida preventiva para combatir la corrupción es reconocida por la propia Convención Interamericana contra la Corrupción en su artículo III.8.

En el marco del MESICIC, dicho artículo fue analizado durante la Segunda Ronda de Análisis y se hizo seguimiento de las recomendaciones formuladas en la materia en el marco de la Quinta Ronda de Análisis. Adicionalmente, durante su Quinta Ronda de Análisis, el Comité de Expertos del MESICIC formuló nuevas recomendaciones sobre la materia a los Estados Miembro, las cuales se encuentran en el Informe País de cada Estado.

Asimismo, la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC¹, en su Cuarta Reunión, recomendó al Comité de Expertos que, en su condición de foro para el intercambio de información y la cooperación recíproca entre los Estados Parte, le dé especial y permanente atención a la discusión de los nuevos desafíos que se vayan presentando como consecuencia de la evolución del fenómeno de la corrupción

En desarrollo de lo anterior, en consulta con el Presidente del Comité de Expertos del mecanismo, se ha acordado que, en la agenda que se preverá desarrollar en la Trigésima Séptima Reunión del Comité, se incluirá una sesión especial para que los representantes de los Estados que voluntariamente así lo deseen, puedan presentar sus experiencias, desarrollos y/o lecciones aprendidas en materia de protección de funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción. Lo anterior con el propósito de fomentar la cooperación horizontal entre los Estados a efectos de que la región cuente con sistemas efectivos de protección de denunciantes y de que los Estados puedan combatir eficazmente la corrupción.

¹ Capítulo X, numeral 41, de las Recomendaciones de la Cuarta Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC (Documento MESICIC/CEP-IV/doc.2/15 rev.1).

Con el fin de lograr dicho propósito, se ha elaborado la metodología contenida en este documento. La misma contiene los lineamientos para las presentaciones por parte de los Estados miembros del MESICIC y para la difusión de las mismas por parte de la Secretaría Técnica del MESICIC.

Asimismo, en aras de facilitar que tanto los Estados como sus ciudadanos y representantes de diferentes sectores de la sociedad civil puedan conocer y apreciar la manera cómo se han venido trabajando en la implementación de sistemas de protección de denunciantes integrales y efectivos, en esta metodología se prevé una amplia difusión de las presentaciones que se realicen, dada la importancia que ellas revisten.

II. PRESENTACIÓN

Los Estados miembros del MESICIC que deseen compartir sus experiencias, desarrollos y/o lecciones aprendidas en materia de protección de funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, podrán hacerlo, a través de sus Expertas o Expertos Titulares, o los representantes que designen para estos efectos, en una sesión especial que se ha previsto llevar a cabo, el día 16 de marzo de 2022, en el marco de la Trigésima Séptima Reunión del Comité, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

- a) A más tardar el 11 de febrero de 2022, los Estados que deseen realizar una presentación en la mencionada sesión especial lo informarán a la Secretaría Técnica del MESICIC, para lo cual remitirán el formato anexo a esta metodología.

Sin perjuicio de lo anterior, si un Estado lo considera conveniente, pueda referirse a otros aspectos que no estén contemplados en el formato anexo a esta metodología, y pueda hacer su presentación verbal en la sesión especial del Comité de la manera que estime más adecuada.

- b) En caso de que un Estado, además del diligenciamiento del formato anexo a esta metodología, considere acompañar su exposición con una presentación en formato “Power Point”, deberá enviar esa presentación a la Secretaría Técnica (legalcooperation@oas.org) con copia a Camila Tort (CTort@oas.org) a más tardar el 7 de marzo de 2022.
- c) El respectivo Estado deberá informar a la Secretaría Técnica en el formato anexo a esta metodología el nombre completo, cargo y los datos de contacto (dirección de correo electrónico y número de teléfono, de ser posible, con WhatsApp) de quien hará verbalmente la presentación en la sesión especial del Comité. Cabe aclarar que la funcionaria o el funcionario podrá ser diferente a la Experta o Experto Titular del Estado ante el Comité de Expertos del MESICIC.
- d) Tomando en consideración los demás temas a tratarse durante la XXXVII del Comité de Expertos del MESICIC, se solicita que las presentaciones verbales tengan una duración máxima de hasta diez (10) minutos. La extensión podrá ser modificada teniendo en cuenta el número de Estados que confirmado la realización de una presentación. La Secretaría Técnica comunicará oportunamente a los presentadores el tiempo del que dispondrán en caso de que sea modificado.
- e) Para las presentaciones, se seguirá el orden alfabético de los Estados en español.

III. DIFUSIÓN

La sesión especial será transmitida en vivo mediante el sistema de “Webcast”.

Asimismo, el formato anexo a esta metodología, diligenciado por los respectivos Estados, junto con los documentos electrónicos que se hagan llegar con el mismo, serán difundidos a través de la página en Internet del MESICIC (Portal Anticorrupción de las Américas) y de la cuenta oficial de Twitter de mecanismo.

ANEXO

FORMATO PARA PRESENTAR EXPERIENCIAS, DESARROLLOS Y LECCIONES APRENDIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN

1. Institución: Nombre de la institución, instancia o autoridad a cargo del tema y de la persona que hará la presentación verbal en la sesión especial del Comité, indicando sus datos de contacto (correo electrónico y número telefónico directo, en que se pueda contactar):

Procuraduría General de la Nación

Edwin Juárez, Fiscal Superior Fiscalía Superior Anticorrupción de Descarga.

2. Descripción de la experiencia, desarrollo y/o lección aprendida: Incluir una descripción breve y un resumen de esta:

Ante la evolución del fenómeno de la corrupción, los ciudadanos en alguna medida tomaron la iniciativa de poner en conocimiento de la Fiscalía Anticorrupción hechos que consideran como corrupción, utilizando mecanismos no formales para que se produzcan las investigaciones; entre ellos dejar información anónima. Ante esa eventualidad se iniciaron investigaciones De Oficio, tomando como base las herramientas que la ley de procedimiento permitía (Libro III del Código Judicial y la Ley No. 63 de 28 de agosto de 2008).

Así también, podemos indicar con relación a la protección de los funcionarios públicos y particulares, sean estos considerados denunciantes o testigos; ante la necesidad de preservar su integridad se han utilizado las herramientas que la ley permite, entre estas lo establecido en el Artículo 20 de la Ley N° 63 de 28 de agosto de 2008, el cual señala que el Ministerio Público velará por la protección de la víctima, los denunciantes, testigos y colaboradores. Los tribunales garantizan, con arreglo a la ley, la vigencia de sus derechos durante el procedimiento.

3. Razones e importancia: De ser aplicable, expresar las razones por las que se implementó el desarrollo y/o práctica presentada. Describir la situación existente antes de la implementación de la misma e identificar el problema o problemas que aborda y/o buscan solucionar:

Podemos indicar que con la promulgación de la Ley No. 63 de 28 de agosto de 2008 (Código Procesal Penal), al establecer en los artículos 332, 404; medidas de protección a las víctimas, testigos, peritos o cualquier interviniente en el proceso penal; representa uno de los avances para salvaguardar la identidad e integridad del denunciante (particular o servidor público), testigo o cualquier interviniente en el proceso penal. Esta misma Ley de procedimiento penal, impone al Ministerio Público la función de velar por la protección de los intervinientes en el proceso penal (artículo 20).

Entre las medidas de protección, específicamente la ley permite que se omita colocar los datos de identificación, dirección laboral, domicilio; manteniendo reserva la identidad. De forma específica, el

Artículo 332, numeral 9 del Código Procesal Penal, se puede aplicar a los funcionarios públicos pues permite que se conceda fuero laboral para evitar que la persona sea destituida, trasladada o desmejorada en sus condiciones de trabajo.

Igualmente es importante señalar que el Ministerio Público; ante la presentación de información anónima, a fin de judicializar la misma en atención al artículo 71 del Código Procesal Penal, se tiene como noticia criminal.

Los mecanismos arriba descritos, permiten el auge de las denuncias de acto de corrupción, sin embargo; también permiten que se pueda garantizar la protección de los denunciantes, testigos, peritos (sean particulares o servidores públicos).

4. Experiencia: Por favor refiérase brevemente a la experiencia que se le ha presentado en relación con el tema abordado, describiendo los obstáculos, dificultades y/o retos derivados de los desafíos en la implementación de sistemas de protección de denunciantes integrales y efectivos:

Ante la implementación de las medidas de protección, antes descrita el mayor de los desafíos que representa es poder hacerlas efectivas, lo que representa un reto tanto para las autoridades administrativas y judiciales, el rol que cada una tenga sobre el caso en particular.

También constituye una dificultad para adoptar una medida que garantice la protección del denunciante o servidor público, el conocimiento de la autoridad competente de forma oportuna de aquellas amenazas o represalias que puedan estar enfrentando.

5. Lecciones aprendidas: De ser aplicable, por favor describa brevemente las lecciones aprendidas como resultado de la experiencia presentada y de los desarrollos alcanzados.

La divulgación de las medidas de protección adoptadas en la Ley No. 63 de 28 de agosto de 2008, permitiría que se puedan garantizar la aplicación y crea en la ciudadanía y los funcionarios públicos la validación de la gestión de las autoridades relacionadas a esta materia.

6. Acciones requeridas: Por favor indique brevemente si se considera que, además de los desarrollos adoptados, se requieren otras acciones para afrontar eficazmente los obstáculos, dificultades y/o retos asociados a la implementación de sistemas de protección de denunciantes integrales y efectivos, y cuáles podrían ser esas acciones:

Para poder afrontar de forma eficaz los retos y las dificultades para implementar las medidas que garanticen la protección de los denunciantes por actos de corrupción; las jornadas de capacitación para concientizar a los entes involucrados en el tema, sería una de las acciones más eficaz.

7. Contacto: Por favor informar con quién comunicarse para recibir mayor información y los datos de contacto (nombre, correo electrónico y número de teléfono directo en que se pueda contactar):

Edwin Juárez, Fiscal Superior Fiscalía Superior Anticorrupción de Descarga, Procuraduría General de la Nación de la República de Panamá-

Correo: edwin.juarez@procuraduria.gob.pa

Contacto: (507) 475-4801